

**2548-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veintisiete minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 1876-DRPP-2025 de las diecisiete horas con treinta y seis minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido NUESTRO PUEBLO sobre la inconsistencia percibida en el nombramiento realizado en la asamblea del cantón NARANJO, provincia de ALAJUELA, celebrada de manera presencial el día tres de junio de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de la señora Laura Melina Vargas Madrigal, cédula de identidad 207910721, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, por no cumplir con el requisito de Inscripción Electoral.

En fecha dos de julio de dos mil veinticinco, el partido político celebró, de forma presencial, una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar. En dicha asamblea se realizaron varios nombramientos, entre ellos, se nombró en ausencia a la señora Ana Yanci Badilla Chaves, cédula de identidad 108180946, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, para lo cual, la agrupación política aportó la carta de aceptación original a dichos cargos.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN NARANJO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203630074	JOSE ALBERTO CHACON MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
601880601	AGNES VICTORIA TREJOS MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
113760288	JOSE ALBERTO CHACON TREJOS	TESORERO PROPIETARIO
106920776	MARLENE TREJOS MOLINA	PRESIDENTE SUPLENTE
207540486	IGNACIO ANDRES CHACON TREJOS	SECRETARIO SUPLENTE
<b>108180946</b>	<b>ANA YANCI BADILLA CHAVES</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
201660539	MARIA LUISA MADRIGAL MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601880601	AGNES VICTORIA TREJOS MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207540486	IGNACIO ANDRES CHACON TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203630074	JOSE ALBERTO CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106920776	MARLENE TREJOS MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>108180946</b>	<b>ANA YANCI BADILLA CHAVES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**INCONSISTENCIAS:** No procede acreditar en este acto de los nombramientos de José Alberto Chacón Madrigal, cédula de identidad 203630074, como presidente y delegado territorial (ambos cargos en propiedad), Agnes Victoria Trejos Molina, cédula de identidad 601880601, como secretaria y delegada territorial (ambos cargos en propiedad), José Alberto Chacón Trejos, cédula de identidad 113760288, como tesorero propietario, Marlene Trejos Molina, cédula de identidad 106920776, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Ignacio Andrés Chacón Trejos, cédula de identidad 207540486, secretario suplente y delegado territorial propietario y María Luisa Madrigal Madrigal, cédula de identidad 201660539, como fiscal propietaria, toda vez que dichos puestos se encuentran ocupados por las mismas personas antes citadas, según consta en el auto n° 1876-DRPP-2025 de las diecisiete horas con treinta y seis minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUESTRO PUEBLO**, se encuentra vigente hasta el día diez de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/orva  
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO  
Ref., No.: 09891,12441-2025